

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-015-2020

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el art. 226 ibídem establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, el art. 227 del citado Cuerpo Constitucional dispone que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el art. 233 ibídem señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

**Que**, conforme a lo estipulado en el art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

**Que**, el art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que el Gerente es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la empresa.

**Que**, la EP-EMAPA-A, fue creada mediante Ordenanza publicada en el registro oficial No 55 de 21 de julio de 2010, Edición Especial, en cuyo art. 1, señala que ésta tiene personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, misma que se rige principalmente por la Ley

de Régimen Municipal, derogada y sustituida por el COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas y la mencionada Ordenanza.

**Que**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, y más normativa legal y/o reglamentaria aplicable al presente caso, el Gerente General, expidió el memorando No. GG-0236-2020, de fecha 03 de Marzo de 2020 mediante el cual delega al Economista Marlon Eduardo Vargas Villacís para que actúe en calidad de FUNCIONARIO RECAUDADOR de la jurisdicción coactiva.

**Que**, la delegación de funciones o tareas debe conllevar, no solo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

**Que**, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado, por lo tanto, será responsable administrativa, civil y/o penalmente de las decisiones u omisiones con relación al cumplimiento de la delegación,

**Que**, mediante Resolución AJ-014-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se derogó la resolución No. AJ-05-2019, de fecha veintidós días del mes de octubre de 2019.

En ejercicio de todas las atribuciones legales antes citadas y con fundamento en la normativa vigente, con objeto de responder a la emergencia sanitaria y a la declaración del estado de excepción en el territorio nacional, en calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato se

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar y designar al DIRECTOR(A) FINANCIERO(A), en calidad de FUNCIONARIO RECAUDADOR, quién actuará en base a las atribuciones y obligaciones legales contenidas en la Constitución de la república del Ecuador, La Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Tributario, Reglamento de Coactivas de la EP-EMAPA-A, y demás normas aplicables.

**Artículo 2.-** Delegar y designar al INGENIERO EDUARDO AUGUSTO BASSANTE GARZÓN, Analista Técnico, para que suscriba las ordenes de cobro o títulos de crédito, quién actuará en base a las atribuciones y obligaciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de

Empresas Públicas, Código Tributario, Reglamento de Coactivas de la EP-EMAPA-A, y demás normas aplicables.

#### DISPOSICIÓN GENERAL.-

**PRIMERA.-** Las actuaciones realizadas por el Economista Marlon Eduardo Vargas Villacís, como funcionario Recaudador, se regirán en función de las atribuciones delegadas en el Memorando No. GG-0236-2020 de fecha 03 de marzo de 2020 y la presente resolución, dejando a salvo las actuaciones del referido funcionario desde la fecha de expedición del memorando No. GG-0236-2020, hasta la presente fecha.

**SEGUNDA.-** Remítase a Asesoría Jurídica las Resoluciones Administrativas que requieran ser actualizadas en virtud de los memorandos o delegaciones realizadas por la Gerencia General.

**TERCERA.-** Las atribuciones establecidas en el artículo 2.1 y 2.2 de la Resolución No. GG-AJ-2019 de veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, estarán a cargo del Director Comercial y en aplicación del Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones vigente.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** En el plazo de 90 días, La Unidad de Talento Humano y la Unidad de Asesoría Legal, elaborarán el proyecto reformativo al Reglamento Orgánico Funcional de la EP-EMAPA-A, a fin de incluir la figura de Abogado de Coactivas y regular sus atribuciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 26 de agosto del 2020.



Ing. Ricardo German López Vargas.  
GERENTE DE EP-EMAPA-A

